



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 08/06/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE EN FUNCIONES:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES EN FUNCIONES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día jueves 08/06/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 01 de junio de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/001245.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en el polígono 21, parcela 453, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar con piscina con visado 13/01512/21 de fecha 01/12/2021 con registro de entrada 202199900018297 de fecha 14/12/2021, Copias modificadas y documentación complementaria con vº nº 13/00665/22 de fecha 13/05/2022 y Documentación complementaria con vº nº 13/00706/22 de fecha 20/05/2022 con registro de entrada 202299900007370 de fecha 20/05/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, ubicada en el polígono 21, parcela 453, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado 13/01512/21 de fecha 01/12/2021 por el Arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.444,75€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 2.689,22€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:



- Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente nº 161/07.
- Licencia de obras núm. 00307/2012 de “construcción de vivienda unifamiliar aislada” aprobada en JGL de fecha 17/02/2009 según expediente autorizado por la CIOTUPHA núm. 161/07 de fecha 02/10/2008.
- Licencia núm. 00418/2015 de “Modificación de vivienda unifamiliar aislada con piscina” aprobada en JGL de fecha 03/08/2015.
- Licencia núm. 00114/2021 de “Modificado durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina” aprobada en JGL de fecha 12/11/2018.
- Autorización de la “Direcció General de Política Industrial de la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria del Govern de les Illes Balears” según expediente 2016/27251.
- Autorización de la “Direcció General d’Indústria de la Conselleria de Comerç, Indústria i Energia del Govern de les Illes Balears” según expediente 7179-08.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-2405.
- Deberá cumplir con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para la protección del dominio público hidráulico. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 80.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística en atención al expediente de Diligencia Previa por Infracción Urbanística según exp. nº 88/16.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2021/021959.- Ver informe jurídico emitido en relación al recurso de reposición interpuesto ante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2023, denegatorio de la segunda prórroga de la licencia núm. 102/2018 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ de les Estrelles núm. 23, solar 53, Can Rimbaus, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- ESTIMAR el RECURSO DE REPOSICION presentado por la mercantil CASA BUGANVILIA S.L.U con registro de entrada 202399900004465 de fecha 13/03/2023, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2023, en el que se deniega la segunda prórroga de la Licencia nº 102/2018 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle de les Estrelles, núm. 23, solar 53, Can Rimbaus, Jesús y consecuentemente.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión de la segunda renovación de la licencia municipal de obras Nº 00102/2018 por un período de 6 meses correspondientes a la mitad del plazo establecido en la primera prórroga.

2.3.- EXPEDIENTE 2023/002795.- Modificado durante el transcurso de las obras de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar con anexo y piscina, en polígono 15, parcela 145, Santa Eulària des Riu

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, visto que en el informe técnico emitido nada se informa en relación al cerramiento de la pista de tenis, acuerda dejar sobre la mesa el expediente de obras número 2795/23, a fin de que por los servicios técnicos se constate que los cerramientos de la pista de tenis propuestos se adaptan a la normativa vigente de aplicación.

2.4.- EXPEDIENTE 2014/001548.- Ver informe jurídico emitido para la declaración de caducidad y archivo del expediente tramitado para la legalización de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1, parcela 16, Sant Carles de Peralta y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proceder al archivo del expediente de obras nº 2014/001548 promovido por D. VICENTE JUAN FERRER.

2.5.- EXPEDIENTE 2014/001551.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1, parcela 16, placa 56, Sant Carles de Peralta.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00860/14 de fecha 24/10/2014, con r.g.e. 201400021452 de fecha 21/11/2014, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí y resolución 2020000122 de fecha 04/08/2020 dictada por el vicepresidente primero de la CIOTUPHA declarando la caducidad del expediente de referencia (2017/00000377R) y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202000009960 de fecha 14/08/2020, en el que solicita licencia municipal para la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en el polígono 1, parcela 16, Sant Carles de Peralta.

2.6.- EXPEDIENTE 2014/001550.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1, parcela 16, placa 44, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00829/14 de fecha 17/10/2014, con r.g.e. 201400021449 de fecha 21/11/2014, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, y resolución 2020000122 de fecha 04/08/2020 dictada por el vicepresidente primero de la CIOTUPHA declarando la caducidad del expediente de referencia (2017/00000377R) y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202000009960 de fecha 14/08/2020, en el que solicita licencia municipal para la **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en el polígono 1, parcela 16, Sant Carles de Peralta.

2.7.- EXPEDIENTE 2014/001549.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1, parcela 16, placa 44, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00829/14 de fecha 17/10/2014, con r.g.e. 201400021448 de fecha 21/11/2014, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, y resolución 2020000122 de fecha 04/08/2020 dictada por el vicepresidente primero de la CIOTUPHA declarando la caducidad del expediente de referencia (2017/00000377R) y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202000009960 de fecha 14/08/2020, en el que solicita licencia municipal para la legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el polígono 1, parcela 16, Sant Carles de Peralta.

2.8.- EXPEDIENTE 2022/023066.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras, en la C/ Los Lirios, núm. 10, Siesta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de piscina, vº nº 13/00719/23 de fecha 15/05/2023 y proyecto de demolición de anexo, vº nº 13/00720/23 de fecha 15/05/2023, todo ello



redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y MEDIDAS CORRECTORAS, a ubicar en una parcela situada en la calle Los Lirios, núm. 10, Siesta, con referencia catastral 2551013CD7125S0001RW, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá presentar fianza de 161,41 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (118,76 y 27,98 €).
- Deberá aportarse Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- EXPEDIENTE 2021/001006.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 28, parcela 151, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística, ambos sin visar, con RGE núm. 202099900015507 de fecha 27/11/2020, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202199900000799 de fecha 25/01/202, y documentación complementaria sin visar con RGE en el Consell d'Eivissa RGE núm. 38656 de fecha 22/12/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300009689 de fecha 24/05/2023, todo ello redactado por el Arquitecto D. Joan Roig Torres, promovido por la mercantil MACO FAMILY INVESTMENT, S.L. en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en el polígono 28, parcela 151, Can Joan Arabí, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 17.977,00 m² B) Separación a linderos: >10m C) Ocupación: 1,95% (350,70m² < 359,52m²) D) Superficie construida: 0,014 (249,09m² < 251,66m²) E) Número de plantas: 1 (Sot+PB) F) Altura máxima: 3,60m G) Altura total: 4,30m H) Volumen máximo: 804,88m³ I) Volumen máximo piscina: 58,87m³ ≤ 60m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 14.537N como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá justificar que se cumple con las servidumbres legales a la línea eléctrica.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en catastro.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00016658H de la sesión 1/2023 celebrada 26/04/2023 y del Informe favorable del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00017062P de 02/12/2022, por el cual se aprueba la Memoria Técnica Agraria de 05-02-2021.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.- EXPEDIENTE 2022/019279.- Modificado durante el transcurso de las obras de 3 viviendas unifamiliares aisladas y piscina, en la C/ Cala Aubarca, núm. 13 (vivienda 12), núm. 11 (vivienda 12B) y núm. 9 (vivienda 15), Urbanización Ca n'Aubarca, Jesús

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01457/22 de fecha 13/10/2022, redactado por los arquitectos D. Julio Touza Rodríguez y D. Josep Ferrer Llaneras y los proyectos de instalaciones, vº nº 147416/0004 de fecha 13/10/2022 (vivienda 12), vº nº 147420/0004 de fecha 13/10/2022 (vivienda 12B), vº nº 147425/0004 de fecha 13/10/2022 (vivienda 15), redactados por el ingeniero industrial D. Antonio Roig Marí, promovido por la entidad OASIS BALEAR, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE 3 VIVIENDAS



UNIFAMILIARES AISLADAS Y PISCINA, a ubicar en la calle Cala Aubarca núm. 13 (vivienda 12), ref. catastral 6923080CD6162S0001ZQ, núm. 11 (vivienda 12B), ref. catastral 6923081CD6162S0001UQ y núm. 9 (vivienda 15), ref. catastral 6923082CD6162S0001HQ, Urbanización Ca n'Aubarca, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:

Parcela 12, finca registral núm. 44.299:

A)Parcela: 1.519,63 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,28 m²/m² (430,21 m²). E)Ocupación: 23,37 % (355,25 m²). F)Altura máxima: 6,15 m. G)Altura total: 6,90 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.348,29 m³.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.519,63 m² (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial.

Parcela 12B, finca registral núm. 44.300:

A)Parcela: 1.447,42 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,299 m²/m² (433,41 m²). E)Ocupación: 26,27 % (380,25 m²). F)Altura máxima: 6,11 m. G)Altura total: 9,52 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.357,57 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.447,42 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

Parcela 15, finca registral núm. 44.303:

A)Parcela: 1.302,86 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,33 m²/m² (430,21 m²). E)Ocupación: 29,18 % (380,25 m²). F)Altura máxima: 6,15 m. G)Altura total: 6,90 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 1.348,29 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.302,86 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 2.720,95 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (2.473,45 €).
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Justificar la efectiva conexión con la red de saneamiento de Can Furnet.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 173/2020 de construcción de veinte viviendas unifamiliares y piscinas, aprobada por JGL de fecha 17-05-2019 y 21-05-2020 y expedida en fecha 29/06/2020.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable para el proyecto modificado de las viviendas 12, 12B y 15, del expediente original para la construcción de 20 viviendas unifamiliar, situadas al pq-2+880 de la carretera El-100, margen izquierdo, según resolución núm. 2023000286 de fecha 16/03/2023, de la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad del Consell Insular d'Eivissa, expediente núm. 2022/00023016R.
- Cumplimiento de los condicionantes del expediente E18-3641, perteneciente al expediente original.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- EXPEDIENTE 2016/000835.- Legalización de vivienda con piscina y anexos, en el polígono 17, parcela 117 (Casa C), Cala Llonga.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DENEGAR el Proyecto visado Nº13/00034/16 de fecha 13/01/2016, redactado por el arquitecto D. José María Barbellido, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA CON PISCINA Y ANEXOS a ubicar en una parcela situada en la finca nº 30.159, del polígono 17, parcela 117, Casa C, Cala Llonga.

SEGUNDO.-Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización y en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº12/06 y Expediente de Demolición nº03/12.

2.12.- EXPEDIENTE 2022/011251.- Demolición parcial y restablecimiento de la realidad física alterada de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 16, parcelas 25 y 26, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DENEGAR el Proyecto de demolición parcial y básico y de Ejecución de restitución a estado físico anterior de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00578/22 de fecha 29/04/2022 con RGE núm. 202299900008075 de fecha 31/05/2022, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, promovido por la mercantil JARDÍN MEDITERRÁNEO SANTA EULALIA S.L., en el que solicita licencia municipal para DEMOLICIÓN PARCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 16, parcela 25 y 26, Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

2.13.- EXPEDIENTE 2022/014269.- Legalización del 28 % de las obras de una piscina y la ejecución del 72 % restante, en la C/ Argentina, núm. 1, vivienda núm. 3, es Puig d'en Valls

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto vº nº 2023/00252 de fecha 29/03/2023 y documentación complementaria, con r.g.e. 202399900009517 de fecha 23/05/2023,



todo ello redactado por el arquitecto técnico D. José Luis Olariaga Aceytuno, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DEL 28% DE LAS OBRAS DE UNA PISCINA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL 72% RESTANTE, ubicada en la vivienda 03 de un edificio plurifamiliar ubicado en la calle Argentina núm. 01, es Puig d'en Valls, con referencia catastral 4204005CD6140S0003SU, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 255,71 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (232,46 €).
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



TERCERO.- DAR TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.14.- EXPEDIENTE 2019/001995.- Legalización de porche en vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 4, parcela 75, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Legalización de porche de vivienda con vº nº13/01352/18 de fecha 23/11/2018 con RGE núm. 201899900010017 de fecha 21/12/2018, redactado por el Arquitecto D. Daniel Roig Riera, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en el polígono 4, parcela 75, FINCA "Can Pep de n'Andreu", Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 25.595,00 m² B) Separación a linderos: >10m C) Ocupación: 1,11% (286,66m²)
D) Superficie construible máxima: 0,012 m²/m² (319,33m²) E) Altura máxima: 5,32m, (PB+1) existente E) Altura total : 5,88m. Existente F) Volumen máximo: 895,09m³

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Se deberá aportar proyecto de desmontaje/demolición de la edificación situado al sur de la vivienda y dentro del área de retranqueo y de la que se constata su construcción a partir de la ortofoto del IDEIB del año 2018 y sucesivas, debidamente visado por Colegio Profesional competente.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Proceder a regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 31.370,00m² y según proyecto y catastro la parcela es de 25.775,00m².
- Se deberá haber procedido a al desmontaje/demolición de la edificación situado al sur de la vivienda y dentro del área de retranqueo.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio reunida en sesión de fecha 04/02/2020.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics, de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca según exp. N°3940/2019, con condiciones.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera



justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 30/22 a cargo de la entidad S'Argamassa Hotelera, S.L.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil S'ARGAMASSA HOTELERA S.L., la sanción de 3.000.-€ (tres mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.2.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 31/22 a cargo de la entidad S'Argamassa Hotelera, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil S'ARGAMASSA HOTELERA S.L., la sanción de 3.000.-€ (tres mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.3.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 34/22 a cargo de la entidad S'Argamassa Hotelera, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil S'ARGAMASSA HOTELERA S.L., la sanción de 3.000.-€ (tres mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.4.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 35/22 a cargo de la entidad Amla Explotaciones Turísticas, S.A.U., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.U., la sanción de 1.000.-€ (mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.



3.5.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 36/22 a cargo de la entidad Frufor, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil FRUFOR S.L., la sanción de 900.-€ (novecientos euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.6.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 37/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer la sanción de 2.000.-€ (dos mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.7.- Ver expediente sancionador en materia de actividades Nº 15/22 a cargo de SAMO'S GROUP, C.B. y otros, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contenido de la propuesta de resolución realizada, e imponer de forma solidaria contra D.L.C.S.S. y A.S.S.S., los cuales actúan bajo la comunidad de bienes denominada Samo's Group, C.B, como responsables de las infracciones cometidas, una sanción total de 1.800,60 € (mil ochocientos euros con sesenta céntimos), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, si bien el acuerdo que se adopta lo es a efectos meramente declarativos de responsabilidad al haberse procedido al previo ingreso voluntario de la cantidad establecida finalmente como sanción.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

3.8.- Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 38/22 a cargo de la entidad La Otra Ibiza, S.L. y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Imponer a la mercantil LA OTRA IBIZA S.L, la sanción de 800.-€ (ochocientos euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.9.- Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 11/22 a cargo de LAURENLARRA S.L. y otros y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a la entidad Laurenlarra, S.L., como promotora y explotadora de la actividad permanente, y, de forma solidaria a P.L.L.S., como administradora de la primera y promotora de la actividad, una sanción total de 23.250 € (veintitrés mil doscientos cincuenta euros) como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Eximir de responsabilidad a A.M. al no haberse determinado de forma clara su participación en la implantación y gestión de la actividad como promotor.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento del precinto decretado en tanto que se ha procedido a la regularización de la actividad.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2022/007753, Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, a favor de la empresa Desarrolla Obras y Servicios, S.L., por un importe de 375.984,28 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.2.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2022/018958, Sustitución de dos tramos del colector de saneamiento de la Avda. Punta Arabí, a favor de la empresa Hermanos Parrot, S.A., por un importe de 29.886,27 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.3.- Ver certificación Liquidación de las obras del expediente de contratación EXP2020/017243, Construcción de edificio destinado a Tanatorio, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L., por un importe de 171.693,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.4.- Ver certificación nº 10 de las obras del expediente de contratación EXP2023/018129, Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, a favor de la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L., por un importe de 65.291,58 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/010269 de honorarios para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto básico y de ejecución y estudio gestión residuos de plaza pública en es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio del servicio de honorarios para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto básico y de ejecución y estudio gestión residuos de plaza pública en es Puig d'en Valls.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Antonio Martinez Moral, con DNI: ()
- Dña. Renata Fiorenza Otero, con DNI: ()
- Dña. Laura Manyer Balsells, con DNI: ()

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2023/010167 de adquisición de fundas exteriores de chaleco antibalas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Corrservic, C.S.L, con NIF. B39644414, para llevar a cabo la adquisición de fundas exteriores de chaleco antibalas, de importe 9.669,00 € y 2.030,49 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.699,49 €

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.22104	11.699,49 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2023/010369 de adquisición de licencia software de gestión aeronáutico para el dron de la policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Wolf Avionic, S.L.U., con NIF. B42784215, para la adquisición de licencia software de gestión aeronáutico para el dron de la policía Local, de importe 9.190,00 € y 1.929,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.119,90 €

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.62601	11.119,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.8.- Ver expediente de contratación EXP2023/010370 de adquisición de cámara conectada a bolardo de control de acceso y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Saima Seguridad, S.A., con NIF. A80573629, para la adquisición de una cámara conectada a bolardo de control de acceso, de importe 11.856,42 € y 2.489,85 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.346,27 €

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.62801	14.346,27 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.9.- Ver expediente de contratación EXP2023/006938 para llevar a cabo la licitación del adquisición de un vehículo de protección civil tipo todo terreno mixto (tipo pick-up) y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de Suministro de un vehículo de protección civil tipo todo terreno mixto (tipo pick-up), convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1351.62400	40.000,00 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

4.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 976/2023 de solicitud de concesión de ayudas para mantenimiento y mejora de los caminos rurales 2023 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

"DISPONGO:

Solicitar formalmente subvención al Consell Insular d'Eivissa, relativo a la convocatoria anteriormente citada, por el importe máximo disponible, para la realización del mantenimiento y mejora de los caminos rurales 2023, y que a continuación se relacionan:



PROPUESTOS SUBVENCIÓN CIE 2023					
Nombre	Longitud	Precio medio unitario €/ml	Importe PEM	Importe PBL (+19% GG BI)	Importe TOTAL
Aigües Blanques	1.247	4,1319	5.152,48 €	6.131,45 €	7.419,05 €
Can Xicu Sala (a Cala Llenya)	1.710	4,1319	7.065,55 €	8.408,00 €	10.173,68 €
Sa Font des Verger	2582	4,1319	10.668,56 €	12.695,59 €	15.361,67 €
Es Novells	1.262	4,1319	5.214,46 €	6.205,20 €	7.508,30 €
Can Tauet	686	4,1319	2.834,48 €	3.373,03 €	4.081,37 €
EDAR Cala Llonga	748	4,1319	3.090,66 €	3.677,89 €	4.450,24 €
Can Vert	1.288	4,1319	5.321,89 €	6.333,04 €	7.662,98 €
Pou de'n Gatzara	1.602	4,1319	6.619,30 €	7.876,97 €	9.531,13 €
TOTAL					66.188,43 €

4.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 996/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/005198 de Servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

“DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2311.22644	58.462,80 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. María José García Navajas, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Andrés Planells Riera, Vocal, Coordinador de los Servicios Técnicos Deportivos, o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.



4.12.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/000681 de Construcción de parque infantil y zona deportiva Plaza Puig d'en Valls. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Construcción de parque infantil y zona deportiva Plaza Puig d'en Valls, a la empresa Hnos. Parrot, S.A.- N.I.F.- A07030778, por un importe de 1.031.252,70 € y 216.563,07 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HNOS. PARROT, S.A.

- Oferta económica: 1.031.252,70 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1511.62926	1.247.815,77 €

CUARTO.-Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^ª. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.13.- Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2023/003850 de Construcción de porche exterior anexo a escoleta de Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Construcción porche exterior anexo a escoleta de Santa Gertrudis de Fruitera, a la empresa Mantenimiento Ibiza, S.L.- B57886970, por un importe de 69.146,69 € y 14.520,80 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que



figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Mantenimiento Ibiza, S.L.-

- Oferta económica: 69.146,69 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3231.62918	83.667,49 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^a María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Mantenimiento Ibiza, S.L, N.I.F.- B57886970, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.14.- Ver informe jurídico relativo a la sucesión del licitador de lotes nº 41, 44, 45 y 46 del contrato del EXP2020/000678 autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu, 2021-2024.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el contenido del informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la sucesión del licitador de los lotes nº 41, 44, 45 y 46, del contrato tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato "Explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu 2021-2024", condicionado a la aportación de los documentos y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Declaración del sucesor sobre su capacidad y cumplimiento de las obligaciones del contrato, en que el sucesor tendrá que realizar una aceptación incondicionada de los pliegos y el resto de documentos contractuales.



- b) Certificado censal de alta del IAE
- c) Certificados o declaración responsable de la experiencia previa en los últimos tres años en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato por un importe igual o superior al 70% del canon del lote. (El plazo se entiende suspendido en el periodo de medidas contra la COVID-19). Los certificados pueden ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este sujeto o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa licitadora a la cual se acompañará la documentación suficiente para justificarla. En estos certificados se hará constar igualmente el cumplimiento satisfactorio de la prestación por parte del titular de la explotación
- d) Justificando de la existencia duna seguro de indemnización de RC de explotación y RC profesional que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la actividad empresarial por un importe mínimo de 900.000,00 Euros. Esta justificación se hará mediante la aportación de copia de la póliza correspondiente, o si no hay mediante certificado expedido por la compañía aseguradora que acredite su suscripción, vigencia de la póliza y capital asegurado. En cualquier caso, se acompañará copia del último recibo abonado acreditativo de la vigencia de la póliza
- e) Certificado de estar en el día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- f) Certificado de estar en el día en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT.
- g) Carta de pago del depósito a la Tesorería General del Ayuntamiento de la garantía definitiva y la garantía a favor de la Demarcación de Costas por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, así como del depósito del 5% del valor material de las instalaciones que se autorice explotar a disposición de la Demarcación de Costas a Islas Baleares (se indicará por el Ayuntamiento).
- h) Si el horario de la explotación será más amplio del horario de vigilancia, acreditación del personal de la plantilla de la explotación con titulación como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales (tendrá que constar registrado en el Registro profesional de socorristas de actividades acuáticas de las Islas Baleares creado por el Decreto 27/2015).
- i) Así mismo, deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los medios comprometidos en su oferta, al amparo de lo que dispone el artículo 151.2 del la LCSP.
 - i. Disponibilidad para el uso libre por parte de los usuarios de las playas de servicios sanitarios, (WC y remanentes), de acceso sencillo, señalizado, e inmediato.
 - ii. Guarda y custodia en almacén i/o recinto cerrado cubierto y próximo a la playa (distancia no superior a 150 metros), de material de salvamento y socorrismo de la playa fuera del horario de vigilancia de la playa.

SEGUNDO.- Acreditado el cumplimiento de los requisitos formales, formalizar el correspondiente contrato conforme a los pliegos que lo rigen.



4.15.- Ver informe jurídico en relación a la sucesión del contratista del lote nº 23 del contrato EXP2020/000678 autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu, 2021-2024.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el contenido del informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la sucesión del licitador del lote nº23, del contrato tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato "Explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu 2021-2024".

SEGUNDO.- Acreditado el cumplimiento de los requisitos formales, formalizar el correspondiente contrato conforme a los pliegos que lo rigen.

5.- VARIOS

5.1.- Ver informe jurídico emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en representación de Axa Seguros, recogida en expediente EXP2022/002411 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Estimar el escrito de alegaciones presentado y abonar a Axa Seguros el importe objeto de la reclamación.

6.- Asuntos de urgencia

6.1.- EXP2022/003067 THE BLUE STONE. Expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad y restauración de la realidad física alterada 05/2022. Ver informe jurídico para la rectificación de error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2023.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda rectificar el error debiendo tener el apartado segundo del acuerdo adoptado el siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- Ordenar la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística y de restablecimiento de la legalidad y restauración de la realidad física alterada, contra los responsables por la ejecución de obras contraviniendo las condiciones de la licencia de obras número 330/2014, prorrogada con licencia 360/2016, en cuanto al plazo de ejecución de las obras, así como por el incumplimiento de la orden de paralización de las obras decretado el 11 de octubre de 2018, así como la incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad y restauración de la realidad física alterada, como consecuencia de la ejecución de obras una vez agotados los plazos de vigencia de la licencia.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2023/16

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 9:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA